

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 352

Aumento de Alimentos

Demandante: Juan David Guaneme Torres

Demandado: Marco Tulio Guaneme Páez

Previo a ordenar el requerimiento solicitado en el escrito que antecede, se insta a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en proveído del seis (06) de noviembre del año en curso. De lo contrario, la parte actora deberá realizar las diligencias tendientes para notificar a la parte pasiva, conforme lo expone el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario